

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8705 MURCIA

Edicto.

Doña Angela Quesada Martos, Letrada de la Administración de Justicia, de Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Murcia,

Anuncia: Que en el Sección Quinta de Liquidación del procedimiento de Concurso 441/2011, referente a la Concursada Vidal Izquierdo, S.L., con CIF número B-30474647, por auto de fecha 7 de febrero de 2018, se ha acordado lo siguiente:

"No constando existencia de bienes y derechos propiedad de Vidal Izquierdo, S.L., para satisfacer los créditos contra la masa, no ha lugar a proseguir la tramitación del procedimiento concursal respecto a Vidal Izquierdo, S.L., acordando la conclusión y archivo de las actuaciones, así como la extinción de la persona jurídica.

Se acuerda la extinción de la persona jurídica así como la cancelación de su inscripción en los oportunos Registros Públicos, a cuyo efecto expídase mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

Una vez firme esta resolución expídanse los despachos establecidos en el artículo 177.3 Ley Concursal.

Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición, quedando el deudor responsable del pago de los créditos restantes.

Los acreedores podrán iniciar o continuar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso.

Se declara aprobada la rendición de cuentas del Administrador concursal - artículo 181.3- y el cese de su actuación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, de conformidad con el artículo 177.1 Ley Concursal.

Lo acuerda y firma Javier Quintana Aranda, Magistrado Juez de refuerzo del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Murcia, doy fe."

Murcia, 7 de febrero de 2018.- La Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180009432-1